

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

AVISO mediante el cual se dan a conocer las ligas electrónicas donde se encuentra disponible el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRABAJO.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS LIGAS ELECTRÓNICAS DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

SELENE CRUZ ALCALÁ, PROCURADORA GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, 17 y 40, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, 16 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 20, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal; 2, inciso B, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 2, 4, 7 y 8 fracción XII del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual establece en su artículo 20, fracción II, la obligación institucional de emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, previa aprobación del correspondiente Órgano Especializado en Control Interno y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública. Se expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS LIGAS ELECTRÓNICAS DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

ÚNICO. Se dan a conocer las ligas electrónicas en las que se encuentra disponible el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo:

https://www.profedet.gob.mx/Profedet/archivos/CODIGO_DE_CONDUCTA_PROFEDET.pdf

Liga adicional: **www.dof.gob.mx/2024/PROFEDET/Codigo_conducta_PROFEDET.pdf**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se abroga el “Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo”, emitido el 25 de noviembre de 2021 y ratificado mediante Acuerdo 06/2ºO/2022 por el Comité de Ética en su segunda sesión ordinaria 2022 celebrada el 22 de junio de 2022.

Tercero. El Comité de Ética deberá proveer lo necesario a efecto de que el presente Código de Conducta, se haga del conocimiento de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo a través de su publicación y su difusión por los medios con los que cuenta la Procuraduría, así como en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

Cuarto. Todas las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo deberán suscribir la carta compromiso señalada en el apartado XI. como manifestación de conocer, comprender y dar cumplimiento al Código de Conducta durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Quinto. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Código de Conducta, las personas titulares de las áreas que integran la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo podrán impulsar las acciones que consideren necesarias para dar cumplimiento y garantizar su efectiva aplicación en el ámbito de sus competencias.

Sexto. Cualquier incumplimiento al Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, deberá hacerse del conocimiento del Comité de Ética.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Procuradora General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, **Selene Cruz Alcalá.**- Rúbrica.

(R.- 551923)